CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA (COCINANDO)" ID PORTAL N° 389.682 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE A LA SEÑORA MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON C.I.N° 696.150, PROPIETARIA DE LA FIRMA COMERCIAL FASV IMPORT EXPORT CON RUC N° 696150-9.----------

En la ciudad de Katuete, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los VEINTE Y TRES días del mes de JUNIO del año dos mil veinte y UNO, entre: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE KATUETE**, con RUC N° 80015397-9, en adelante denominada la CONTRATANTE representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don **JULIO CESAR BRITEZ VILLAGRA,** paraguayo, divorciado, con Cédula de Identidad Civil N° 1.548.626, y refrendado por la Secretaria General de la Administración Municipal Lic. **CRISTIANE MAYER DIEDRICH**, paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad Civil N°3.369.506, ambos con domicilio laboral en la calle 24 de Mayo y Luis Alberto del Paraná distrito de Katueté; y por la otra parte la señora **MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI,** paraguaya, casada, con C.I.N° 696.150, propietaria de la **firma Comercial FASV Import Export** con RUC N° 696150-9, con domicilio legal en Avda. Mcal. Estigarribia e/Paraguarí, ciudad de Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná, en adelante denominada la PROVEEDORA.----------

Los señores **JULIO CESAR BRITEZ VILLAGRA y CRISTIANE MAYER DIEDRICH,** concurren en este acto en nombre y representación de la Municipalidad de Katuete como Intendente Municipal y Secretaria General de dicha Institución. El Intendente fue electo por voto directo en los comicios realizados el 15 de Noviembre de 2015 proclamada por A.I Nro. 205 del Tribunal Electoral del Alto Paraná y Canindeyú de fecha 22 de noviembre del 2015 y la Secretaria General fue nombrada por Resolución I.M. N° 586 de fecha 23 de diciembre del 2010.----------

En estas condiciones se conviene celebrar el presente Contrato de prestación de servicios: **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA (COCINANDO)** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA (COCINANDO) ID PORTAL N° 389.682.----------**

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel: 0983-632-200

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA ·

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · INTENDENCIA ·

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los lineamientos técnicos y nutricionales para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay (PAEP) en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privada Subvencionada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.682.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2021 convocado por la Municipalidad de Katuete. La adjudicación fue realizada según R.I.M. N° 265/2021 de fecha 22/06/2021.----------

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código de catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de almuerzo escolar	Raciones	Unidad	8.400	16.800	10.000	168.000.000

El monto adjudicado asciende a la suma de **GUARANIES CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES (Gs. 168.000.000) IVA Incluido** y de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas del ítem establecido en el cuadro que antecede.----------

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA ·

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · INTENDENCIA ·

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

La Proveedora se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Proveedora como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta la fecha 31 de diciembre del 2021.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Encargado del Dpto. de UOC Sr. Francisco Antonio Britez Fariña.----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración 38 Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA ·

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · INTENDENCIA ·

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16 - CLAUSULAS ESPECIALES:

16.1 Las partes dejan expresa y voluntariamente establecido que el presente contrato de prestación de servicios no representa la constitución de ninguna forma de sociedad, así como tampoco genera ningún tipo de relación de dependencia. La representante de la contratada asume exclusiva y personalmente la responsabilidad que derive del ejercicio del comercio, ya sea administrativa, judicial o extrajudicialmente, así como también las relacionadas con el pago de los sueldos y demás retribuciones al personal contratado y al cumplimiento, en general, de todas las leyes laborales, pensionarias y jubilatorias.----------

16.2 La representante de la Contratada se compromete comunicar a la Municipalidad, por escrito o por telegrama colacionado, el cambio o traslado del domicilio. Mientras éste no se registre, serán válidas todas las comunicaciones dirigidas al último domicilio denunciado, con todos los efectos legales.----------

16.3 Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial en los establecidos en el comienzo del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones sean judiciales o extrajudiciales, permaneciendo estos domicilios plenamente vigentes a todos los efectos, en tanto no medie telegrama colacionado comunicando el cambio de domicilio.----------

En virtud de que el presente contrato está formulado a derecho y no tiene vicios de ninguna especie, los Contratantes están de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas y obligaciones que establecen en el mismo pactando que para el caso de controversia, ambas partes aceptan

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA ·

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · INTENDENCIA ·

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA ·

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · INTENDENCIA ·

Julio Cesar Birtez Villagra
Intendente Municipal

María de Fátima Sartorio Vanni
P/Fasv Import. Export.

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200